



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 226-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveedor N° 2687, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 234-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 140-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 318-2019-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 395-2019-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 052-2019-JCHV-SGFP/MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 052-2019-JCHV-SGFP/MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, solicita habilitación de fondos para el PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", para trámites ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, motivo por el cual solicita se realice el trámite correspondiente para la habilitación de fondos por el monto de S/ 2,710.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas con referencia a la elaboración del PIP, mencionado.

Que, mediante el Informe N° 395-2019-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ, informa que el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, solicita habilitación de fondos para el PIP. "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Recreacional la Bombonera, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Región de Tacna", para trámites ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, por un monto de S/ 2,710.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas, por lo que solicita derivar el presente documento a la Gerencia de Administración.

Que, mediante el Informe N° 318-2019-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que el requerimiento de los fondos es específicamente para efectuar los trámites ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura y cumplir con la especificaciones técnica requeridas al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Recreacional la Bombonera, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Región de Tacna". Por lo que otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,710.00 soles, según la cadena programática aprobada.

Que, el Informe N° 140-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, Sub Gerente de Formulación de Proyectos, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA EL PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", PARA TRAMITES ANTE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE CULTURA.	2,710.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			2,710.00

Que, mediante el Informe N° 234-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien pone de conocimiento que la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para tramites del PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, por lo que sugiere se proceda con el trámite de habilitación de fondos a favor del Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, Sub Gerente de Formulación de Proyectos, por la suma de S/ 2,710.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad**".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en la cual expresamente establece en el punto 6.1.: **El ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

en el punto 7.1.- establec que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto.**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/. 2,710.00 (Dos Mil Setecientos Diez con 00/100 soles), para realizar trámites ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, correspondiente al PIP. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", conforme el Informe N° 052-2019-JCHV-SGFP/MDCN-T, y la OPINIÓN FAVORABLE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

CADENA PROGRAMÁTICA
META SIAF.
ESPECIFICA DE GASTO
FUENTE DE FTO.

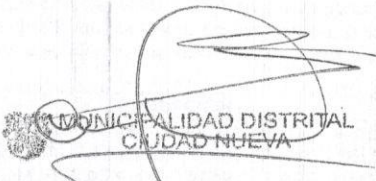
: 9002.2001621.6000032.03.006.0010.00002
: 0030 FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
: 26.81.21
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 H CANON MINERO
: S/ 2,710.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servidor Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.